



ORDENANZA N° 2831/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9759/18 de fecha 27/07/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto del citado Convenio es reglar la cooperación entre las partes para la implementación del Proyecto “UN ABORDAJE PARA LA INCLUSIÓN”. A través de la ejecución del proyecto se proponen los siguientes objetivos: a) sensibilizar a los equipos de profesionales y no profesionales de las áreas municipal y provincial en perspectiva de género y diversidad; b) capacitar a los y las profesionales y agentes que trabajan en áreas vinculadas a temáticas de violencia de género, en introducción a nociones básicas de género y lenguaje no sexista, violencia de género en el marco de las leyes nacionales 26.485, 26.743 y ley provincial 2.786, c) fortalecer las intervenciones de los equipos con enfoque de género y diversidad, generando un trabajo articulado entre las áreas involucradas en la temática, siguiendo un criterio unificado para la intervención, la prevención y la promoción, sin perjuicio de otros objetivos que las partes deseen alcanzar con idéntico propósito al que anima el presente Convenio.-

Que, en la Cláusula quinta del Convenio, se establecen las obligaciones de cada unas de las partes (“EL INAM” y “LA MUNICIPALIDAD”).-

Que, el plazo de ejecución del proyecto es de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que la Municipalidad ha abierto a tales fines.-

Que, la autonomía municipal brindada por la Carta Orgánica Municipal pone en cabeza de los municipios una serie de facultades irrenunciables en la promoción y protección de derechos de sus habitantes, dentro del ámbito de su competencia en sus Art. 147, 148 y 149. Y que estos concretamente se basan en la obligación de traducir al nivel local las normas que promueven los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes con perspectiva de género, tanto en el ámbito de las políticas, programas y acciones de promoción y protección del municipio.

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, ratificar el Convenio referenciado y la apertura de la partida presupuestaria correspondiente, con el dictado de la norma legal respectiva.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante “El INAM”, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 275, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Directora Ejecutiva, Sra. María Fabiana Tuñez, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en Ginés Ponte N° 504, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el cual consta de diecisiete (17) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Ordenanza N° 2760/2017, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del convenio ratificado en Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la el Instituto Nacional de las Mujeres.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES